

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº 0044 - 2021-UGEL.07

San Borja, 13 de Enero del 2021

VISTO: El Expediente SINAD N°0044157- 2020 (16-12-20 y su adjunto de fecha 04-01-21), el informe N° 004 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 06/ 01/2021 y la Orden de Ejecución N° 017–2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de cuatrocientos noventa y uno (491) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo Nº 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4728-2018-UGEL.07 del 06-06-2018 se aprueba con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico desde el 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020 para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón",

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00049-2020/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 04-11-20 se dispone entre otros, que los CETPRO autorizados a la fecha, pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales;

Que, según el Informe Nº 004-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 06/01/2021, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón", del distrito de Chorrillos, a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021 para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón", ubicado en Av. Chorrillos N° 528, del distrito de Chorrillos, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes, los mismos que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón" del distrito de Chorrillos CICLO BÁSICO

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
	Peluquería	Corte de Cabello	180	30	90	300	
F (///		Peinados	144	24	72	240	
Estética		Ondulación	144	24	72	240	
Personal		Decoloración y Tinturación	180	30	90	300	

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN			DURACIÓI	N EN HORA	AS
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
		Elaboración productos Panadería	de de	144	24	72	240
Hostelería y Turismo	Asistencia de Panadería y Pastelería	Elaboración productos Pastelería	de de	180	30	90	300
		Elaboración productos repostería	de de	144	24	72	240

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	NACIÓN DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
	Confección de artículos textiles	144	24	72	240		
	Textil Confección Confección Textil	Confección de prendas deportivas	144	24	72	240	
		Confección de prendas de vestir de niños (as)	144	24	72	240	
Confeccion		Confección de prendas de vestir de caballeros	144	24	72	240	
		Confección de prendas de vestir de damas	180	30	90	300	

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	[DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
Textil	Bordados Computarizados y Manuales	Bordaduría Manual	180	30	90	300	
Confección	Contextualización del Catálogo	Técnica de bordado manual y tradicional y popular	180	30	90	300	

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
Artesanía y Manualidades	Contextualización del Catálogo	Pintura en alto relieve	180	30	90	300	

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
	Ventas al Detalle en Tienda	Promotor de Ventas	180	30	90	300	
Administración y		Atención al Cliente	144	24	72	240	
Comercio		Cajero	180	30	90	300	
Comercio		Decorador de exhibidores	144	24	72	240	

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Computación e Informática	Contextualización	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300
	del Catálogo	Atención de Cabinas de internet y locutorios	144	24	72	240

	Instalación y reparación básica de	180	30	90	300
	equipos de cómputo				

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	[DURACIÓI	N EN HORAS		
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL	
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MODULO	(60%)	(10%)	(30%)	TOTAL	
	Mantenimiento	Mantenimiento básico					
Construcción	Básico de Casas y	de instalaciones	180	30	90	300	
	Edificios	eléctricas					

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Cuero y		Confección de calzados y artículos de cuero	180	30	90	300
Calzado	Cuero y Calzado	Reparación de calzados y artículos de cuero	144	24	72	240

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón", ubicado en Av. Chorrillos N° 528, del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4°. - REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, también al Área de Gestión y Supervisión y Servicios Educativos para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

Artículo 5°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07